



Quarenta marcuaple.

Q. VARTO. Q. VAREN-
RA VEDIS. AÑO DE MIL
CIENTOS Y NVEVE.

yo sequinto no puede justificarse esta

En este Ayuntamiento fue vista la cuenta q. da D. Juan Aparicio como mayordomo q. fue en el año pasado de mil ochocientos seis de los Santos Patronos San Abdon y Senen, y examinadas segun costumbre acordaron su aprobacion, y por quanto las de los años mil ochocientos siete, y siguiente conuieron al cargo de D. Josef Oliver, a quien sin embargo de haversele intimado diferir a ser por el Presente Erro. las presentas en este Ayuntamiento lo q. no ha cumplido, se le haga saber lo cumpla en el termino q. a vien tenga señalarse, la Sr. Justicia; El Sr. Regte. mando q. teniendo por apro. cada las cuentas presentadas por D. Juan Aparicio, se notifiqu. al Oliver q. dentro de segundo dia las presente bajo todo apercibimto.

Sobre tiendas?

En este Ayuntamiento se vio. un Pedim. to dado p. Luis Carreras, y otros tenderos de uita, en q. se quejan de los pueros Publicos de la Calle mayor manifestando los perjuicios q. por ellos se les originan, y suplicando q. en esta atencion se diere la oportuna Prouidencia ya fue prohibiendo la venta de generos en dthos. pueros no siendo a precios mas bajos, y equitativos q. los señalados por arancel a los tenderos. o ya q. en el caso de q. continuen en los terminos q. hasta de presente lo hacen, se les tenga en consideracion en los repartos de Sr. Contribuciones a q. dthos. ventas estan sujetas, y la Villa enterada de una conformidad acorda; Que se haga saber a todos los